

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 11496/2017

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

EXTRACTO: S/CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA DE LA NACION Y EL MUNICIPIO DE REALICO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

DICTAMEN ALG N° 24/18.-

Señor Secretario General de la Gobernación:

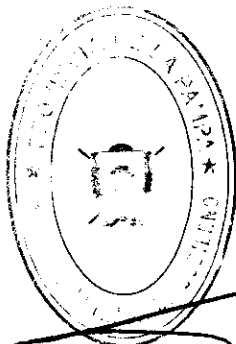
Vuelven las presentes actuaciones a ser traídas ante este Órgano Asesor, esta vez a los efectos de analizar el proyecto de decreto –glosado a fojas 20- por el que se propicia autorizar la Municipalidad de Realicó a celebrar el Convenio Específico de Cooperación –de fojas 2/13- con la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

Al respecto, es preciso recordar que este Organismo, en el Dictamen ALG N° 313/17 –de fs. 15/18-, luego de realizar una descripción de las bases y condiciones del mentado instrumento, se expidió en forma favorable respecto a la viabilidad de la autorización peticionada.

No obstante ello, y a modo de adelanto, conviene reseñar que en oportunidad de esta intervención, tras efectuar una nueva revisión del convenio objeto de estos actuados, se ha vislumbrado un reparo que merece ser destacado.

Así, se observa que la cláusula primera del instrumento en cuestión prescribe que su marco normativo se halla compuesto por la Ley N° 24156, los Decretos N° 892/1995, N° 225/2007, 1344/2007, 212/2015, y las Resoluciones del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda N° 58/2016, RESOL-2016-372-E-APN-MI del 21 de octubre de 2016 y N° 411/2016.

Por su parte, la cláusula tercera, en lo atinente a la rendición de cuentas, consigna expresamente que el Municipio presentante "...se obliga rendir cuentas al MINISTERIO conforme a los



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 11496/2017

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

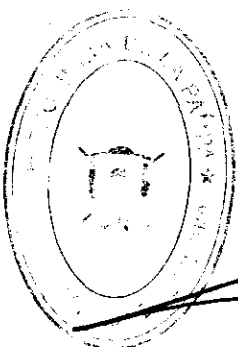
EXTRACTO: S/CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA DE LA NACION Y EL MUNICIPIO DE REALICO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

DICTAMEN ALG N° 24/18.-

lineamientos establecidos en el Decreto N° 225 de fecha 13 de marzo de 2007 y la Resolución N° 58-E/2016..." del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, en tanto, del mismo modo, la cláusula sexta indica que *"La Rendición de Cuentas será efectuada conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA N° 58 – E/2016,..."*.

Precisamente, conviene remarcar que el artículo 2° de la referenciada Resolución N° 58-E/2016 prescribe que **"El REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES que se aprueba por el artículo 1° de la presente medida, deberá incorporarse como Anexo a los Convenios que se suscriban con las Provincias, Municipios y/u otros Entes y formar parte de la documentación contractual en el marco de los procedimientos de contratación que se lleven adelante como consecuencia de la suscripción de dichos convenios."** (la negrilla es de mi autoría).

Ahora bien, teniendo en cuenta el transcripto precepto, y que las resoluciones citadas en la cláusula primera *a posteriori* de la Resolución N° E/58/2016 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, esto es, la **"...RESOL-2016-372-E-APN-MI del 21 de octubre de 2016 y 411 – E del 26 de Octubre de 2016."**, no han sido incorporadas como anexo al convenio de autos, siendo que las mismas podrían ser complementarias o modificatorias del Reglamento General allí contenido y, con ello, compartir la obligación establecida en el artículo 1° de la



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 11496/2017

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

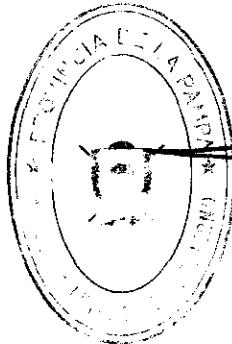
EXTRACTO: S/CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA DE LA NACION Y EL MUNICIPIO DE REALICO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

DICTAMEN ALG N° 24/18 .-

mentada resolución, previo a emitir pronunciamiento respecto al proyectado decreto traído a consideración, este Órgano Consultivo entiende que debería ser remediada o clarificada dicha cuestión.

Por las razones invocadas, se sugiere que, por intermedio de la dependencia administrativa que corresponda, se devuelvan las actuaciones al municipio presentante a fin de que agregue como anexo las mentadas resoluciones o, en su caso, informe o aclare al respecto.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 6 FEB 2018



Dr. Alejandro Labián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa